



Diputada Neyda Aracelly Pat Dzul
Presidenta De La Mesa Directiva
Del Honorable Congreso De Yucatán

Quienes suscribimos la presente iniciativa, como integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, en la presente legislatura, con fundamento en los artículos 18, 30 fracción V y XXII, así como 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 3 fracción XI, 68, 69 y 186 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, presentamos ante el pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO (ÚLTIMO) AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso que todos necesitamos, los animales, las plantas, la tierra, la vida en general requiere del agua para poder desarrollarse, ahí radica su carácter invaluable para nuestra sociedad y más aún, cuando en los tiempos en los que vivimos factores como el cambio climático, el constante aumento en la concentración de la población que propicia el crecimiento de las zonas urbanas, el cual, muchas veces se da de manera descontrolado y carente de toda planeación urbanística, lo anterior, va acompañado de la industria que demanda cada vez más agua para cumplir sus objetivos de productividad poniendo en riesgo, no solo la calidad del recurso hídrico, sino también, ha dejado en evidencia el carácter político del agua; pues el agua, ha sido siempre motivo de disputa.



En torno al agua, se han configurado diversos conflictos por hacerse de su posesión, control, gestión, pero, sobre todo, el hacerse con la capacidad de usarla y consumirla. Como en la mayoría de los casos, los que han resultado menos favorecidos en estos conflictos, casualmente, resultan ser, siempre los pobres, siempre los indígenas, siempre la clase trabajadora.

El modelo de gestión del agua a nivel nacional ha favorecido históricamente primero al latifundio, luego a la hacienda, después a la burguesía industrial y finalmente al modelo desarrollista de intervención estatal, que pronto fue sustituido por el mercado durante el periodo neoliberal. Hoy, hemos de virar nuestra perspectiva acerca de la gestión del agua, acerca de sus beneficios que de ella se puedan obtener, de su importancia y sobre todo del carácter que une a ella y a nosotros como parte de un entorno natural complejo, cuyo equilibrio se encuentra en peligro y al que se debe proteger mediante la facultad legislativa que es la que nos compete en esta trinchera.

Es imperante, que en nuestro estado dicho modelo de gestión del agua salga de su constante histórica, cuyo común denominador es el beneficio, disfrute y enriquecimiento de unos cuantos que encarnan una pequeña elite privilegiada que, de la mano con administraciones precedentes, se les ha favorecido y facilitado todo tipo de procedimientos administrativos y legales para que eviten las consecuencias de apoderarse del agua, de utilizar nuestros cenotes como depósito de aguas residuales, de enfermar mediante contaminantes a poblaciones enteras y sobre todo de incrementar cada vez más la brecha entre quienes tienen acceso al agua y quienes no.

Según datos recabados por la Secretaría de Bienestar, en nuestro estado cerca de 40 mil viviendas no cuentan con servicios de agua potable y esto, se debe de agregar la gran cantidad de asentamientos irregulares que han proliferado en años recientes, en donde cientos de personas que causa de la imposibilidad de acceder a una vivienda digna, viven en las condiciones precarias, donde además de carecer de agua potable, los ayuntamientos no brindan el servicios de saneamiento, alcantarillado, básicos. Y es que el agua, también se convierte en una cuestión de clase, es una verdadera pena que



aun haya gente cargando agua en cubetas y aún más penoso es tener que cuidarnos de enfermedades provocadas por el líquido contaminado.

Pero como en muchos otros temas, nuestra cultura maya salva a comunidades enteras de la incapacidad que hasta ahora ha mostrado el Estado para universalizar el servicio de agua potable. Son nuestras comunidades indígenas las que nos demuestran que es posible convivir de manera amigable con el medio ambiente y gestionar de forma óptima el recurso hídrico. Yucatán tiene un importante conocimiento y prácticas tradicionales sobre el manejo y gestión comunitaria del agua.

Así pues, el objetivo de esta reforma no es otro que dar un primer paso hacia un futuro en el que la justicia social, alcance todos y cada uno de los ámbitos de la vida de las y los yucatecos y el agua no es la excepción. El Estado no solo debe reconocer el Derecho humano al agua sino comprometerse como no se había hecho a que nunca más ninguna persona en Yucatán vea mermado tal derecho.

Con esta iniciativa, buscamos que en Yucatán cualquier persona pueda gozar del derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para su consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Buscamos que nuestra Constitución quede estipulado que la distribución del agua se realizara en beneficio del colectivo y de su uso para la vida anteponiéndose a su utilización con fines lucrativos y empresariales, siempre bajo los principios de uso equitativo y sustentable. Promoverá la gestión comunitaria del agua y el cuidado a los territorios en los que se encuentre o de los que provenga el recurso hídrico, así como el reconocimiento de la importancia del agua dentro de la cosmovisión maya.

Con esta reforma el Estado además de reconocer el Derecho Humano al Agua, reconoce también el carácter social del conflicto por el agua y se posiciona de lado de los ciudadano, de los sectores sociales históricamente marginados y, de aquellos a los que de forma sistemática les ha sido violentado este derecho hasta ahora no reconocido en Yucatán; da cuenta de la importancia de la comunidad en torno a la gestión del agua y al importancia del territorio como espacio del poder social y de que solo junto con el poder



del Estado es posible integrar a las comunidades, respetar sus prácticas y aprender de ellas de modo que la nueva nuestra legislación no sea ajena a la realidad social y cultural de nuestra población originaria.

Con esta reforma, acercamos a Yucatán a una vanguardia normativa a la que debió de adherirse años atrás y, que sin embargo, quedo de lado por una clara visión mercantilista del recurso hídrico que encamino a la acción del Estado a privilegiar el beneficio económico sobre el legítimo derecho de toda persona a utilizar el agua para desarrollar su vida, el legítimo derecho de la comunidad a confrontar y resistir ante los problemas ocasionados por la ya descrita constante en el modelo de gestión del agua en nuestro Estado.

Este es el primer paso de una ardua labor legislativa en el tema, el cimiento de futuros esfuerzos que de la mano de la ciudadanía iremos desarrollando en beneficio de un Yucatán posneoliberal, libre de problemas de abastecimiento de agua y sobre todo en el que impere la justicia social, en esta y todas las dimensiones de la vida en nuestro estado.

Es por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 18, 30 fracción V y XXII, así como 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 3 fracción XI, 68, 69 y 186 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán sometemos a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto decreto por el **que se adiciona el párrafo décimo segundo (último) al artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.**



DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona el párrafo decimo segundo (ultimo) al artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Yucatán para quedar como sigue

Artículo 1.-...

[...]

El Estado deberá garantizar a toda persona en Yucatán gozar del derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para su consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y, en tanto que bien de uso común, habrá de tener primacía su distribución en beneficio del colectivo y de su uso para la vida anteponiéndose a su utilización con fines lucrativos y empresariales, siempre bajo los principios de uso equitativo y sustentable, impulsando la promoción de la gestión comunitaria del agua y el cuidado a los territorios en los que se encuentre o de los que provenga el recurso hídrico, así como el reconocimiento de la importancia del agua dentro de la cosmovisión maya.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Dado en el salón de sesiones “Constituyentes de 1918” del Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 20 días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ
BOTELLO FIERRO

COORDINADOR DE LA
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO

DIP. FRANCISOS ROSAS
VILLAVICENCIO

COORDINADOR DE LA
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIO DEL TRABAJO

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE **morena**

DIP. ESTEFANÍA CLAUDIA BAEZA
MARTÍNEZ

DIP. ALBA CRISTINA COB CORTES

DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS
MEDINA

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS
MENA

DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC
AYALA

DIP. WILBER DZUL CANUL



DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ
QUINTAL



DIP. ERICK QUIJANO GONZÁLEZ



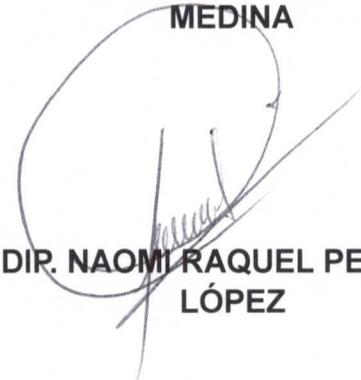
DIP. AIDE VERÓNICA INTERIAN
ARGUELLO



DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL
MEDINA



DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA
GASCA



DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE
LÓPEZ



DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN
ALONZO



DIP. CLARA PAOLA ROSALES
MONTIEL



DIP. NEYDA ARECELLY PAT DZUL



DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO